



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 5 5 8 9

BUENOS AIRES 15 AGO 2011

VISTO el Decreto N° 3413 de Fecha 28 de diciembre 1979, sus modificatorias y complementarias, el Expediente N° 1-47-7652/11-1 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA - ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, la agente de la planta permanente de esta Administración Nacional María Laura RODRIGUEZ (DNI N° 25.788.154), Legajo N° 111.703 solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de seis (6) meses a partir del 1° de Mayo de 2011 contando con la antigüedad correspondiente.

Que la licencia solicitada se encuadra en los términos del artículo 13, apartado II), inciso b) del Decreto N° 3413/79.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 /92 y el Decreto n° 425/10.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 5 5 8 9

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

D I S P O N E:

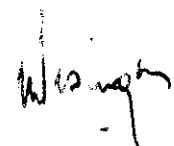
ARTICULO 1º.- Dese por concedida la llcencia sin goce de haberes por el termino de SEIS (6) meses, a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de octubre de 2011, amparada en el articulo 13, apartado II, inciso b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79, a la agente María Laura RODRIGUEZ (DNI N° 25.788.154), Legajo N° 111.703, Nivel E, Grado 8, del Sistema Nacional de Empleo Publico -SINEP- Homologado por el Decreto N° 2098/08.

ARTICULO 2º.- Anótese, comuníquese al interesado, dese al DEPARTAMENTO DE PERSONAL a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-7652/11-1

DISPOSICION ANMAT N°

5 5 8 9


**Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**